

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 543 -2022-GRA/GR

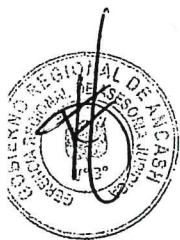
Huaraz, 11 OCT 2022

VISTO:

El Memorándum N° 537-2022-GRA/GRRNYGA, de fecha 08 de junio de 2022; emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Mag. Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola, Memorándum N° 733-2022-GRA/GRRNYGA, de fecha 22 de julio de 2022; emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Mag. Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola, Informe N° 369-2022-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 01 de agosto de 2022; emitido por el Subgerente de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, Ing. Miguel Angel Izaguirre Minaya, Memorándum N° 02961-2022-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 02 de agosto de 2022; emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Informe Legal N° 664-2022-GRA/GRAJ, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Livia Esther Florez Fernández, Memorando N° 655-2022-GRA/GGR, de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por el Gerente General Regional, Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, Memorándum N° 879-2022-GRA/GRRNYGA; emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Mag. Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola, Informe N° 110-2022-GRA/GRAJ, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Livia Esther Florez Fernández, Memorándum N° 2275-2022-GRA/SG, de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por el Secretario General, Abog. José González González, el Memorándum N° 973-2022-GRA/GRRNYGA; de fecha 08 de setiembre 2022, emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Mag. Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola, Memorándum N°1057-2022-GRA/GRAJ, de fecha 09 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Livia Esther Florez Fernández, Memorándum N° 2488-2022-GRA/SG, de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por el Secretario General, Abog. José González González, Informe N° 0770-2022-GRA/SGRH, de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, el Lic. Adm. Rudy Raúl Robles Chavez, Informe Legal N° 856-2022-GRA/GRAJ, de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Livia Esther Florez Fernández, Memorándum N° 1074-2022-GRA/GRRNYGA; de fecha 22 de setiembre 2022, emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Mag. Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual



señala "Que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo¹ N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, a su vez, los numerales 5.5 y el 5.7 del artículo 5° de la precitada norma, establece las responsabilidades de la Unidad formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones, respectivamente, siendo que, la Unidades de Ejecución de Inversiones – UEI, son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el banco de inversiones;

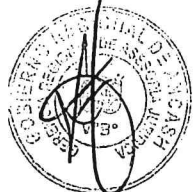
Que, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento del D. L. N° 1252, que CREA el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el literal f) del numeral 6.2 del artículo 6 de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, en adelante la Directiva de Programación Multianual (la cual deja sin efecto la Directiva N° 001-2017-EF/63.01), señala que es función del Órgano Resolutivo designar al órgano que realiza las funciones de UEI, así como a su responsable;

Que, el literal e) del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que es función de la OPMI registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, así como a sus responsables, mediante el "Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones", de la mencionada Directiva;

Que, en virtud de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se dispone que la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas realizará las funciones previstas en calidad de rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, ello, en tanto se aprueben los documentos para la estructuración organizativa institucional, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, la Dirección General de Inversión Pública, mediante el Oficio N° 110-2017-EF/63.06, señala que el numeral 5.6 del artículo 5 de la Ley habilita a la Dirección General de



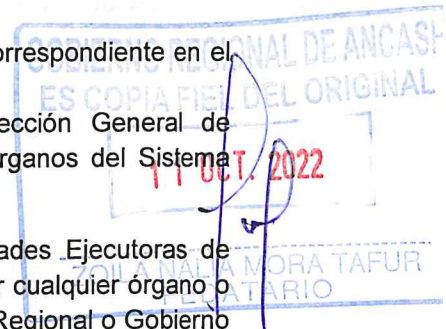
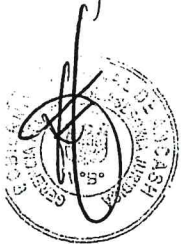
Programación Multianual de Inversiones para establecer el perfil profesional para el responsable de la OPMI y de la UF; sin embargo, señala que dicha disposición no abarca a las UEI; sin perjuicio de ello, recomienda tener presente el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 (ahora literal e) del numeral 6.3 y numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15), que establece que las UEI serán designadas por el Órgano Resolutivo de su Sector y serán registradas por la OPMI, mediante el Formato N° 3: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, del artículo 13° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que son UEI las Unidades Ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. Las Unidades Ejecutoras de Inversiones cumplen las funciones siguientes:


- Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.
- Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- Ejecutar física y financieramente las inversiones
- Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
- Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- Remitir información sobre las inversiones que solicite la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, asimismo de la propia norma se desprende que las Unidades Ejecutoras de Inversiones, pueden ser Unidades Ejecutoras Presupuestales o pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector de Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cuales son designadas por el Órgano Resolutivo, siendo el caso de los Gobiernos Regionales el Gobernador Regional, quien cuenta con la facultad para designar a las Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Ancash, que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo responsable de las funciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que mediante Memorándum N° 537-2022-GRA/GRRNYGMA, de fecha 08 de junio de 2022; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con atención a la Subgerencia de Promoción y Programación de Inversiones, Designa como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Gerencia Regional Recursos Naturales y Gestión Ambiental (GRRNYGA) en el cual sustenta que la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental cuenta con una Cartera de Proyectos para la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025, constituida por 09 proyectos con Código de Idea y Registrados en su Banco de Inversiones, entre ellos 01 PIP en proceso de viabilidad, para así continuar con el ciclo de inversión (elaboración de Expedientes Técnicos y ejecución), asimismo solicita la Creación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y




Gestión Ambiental (GRRNYGMA), con la finalidad de elaborar, aprobar y ejecutar expedientes técnicos de su competencia. Asimismo, la Gerencia Regional Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite mediante el Memorándum N° 733-2022-GRA/GRRNYGA, con fecha 22 de julio de 2022, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con atención a la Subgerencia de Promoción y Programación de Inversiones, la designación de la unidad ejecutora de inversiones puesto que cuenta con el recurso humano, unidades e infraestructura para su debido funcionamiento como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).




Que, mediante Informe N° 369-2022-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, concluye la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones que hace las veces de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) emite opinión favorable para proceder con la **CREACIÓN** de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)** a la **GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL (GRRNYGA)**; y su posterior inscripción en el marco del INVIERTE.PE;

Que, a través del Memorándum N° 02961-2022-GRA-GRPPAT/SGPPMI de fecha 02 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional de Ancash, traslada la solicitud a la Gerencia General Regional (GGR) para que sea reconocida como Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante una Resolución Ejecutiva Regional.

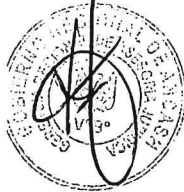
Que, por otro lado, la Gerencia General Regional (GGR), con fecha 02 de agosto de 2022, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (GRAJ) emitir Opinión Legal respecto a la creación y delegación de facultades como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para elaborar, aprobar, ejecutar y liquidar expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión pública, mediante acto resolutorio y mediante el Informe Legal N° 664-2022-GRA/GRAJ de fecha 09 de agosto de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, resulta **PROCEDENTE** seguir con el trámite correspondiente.

- 
- Resulta procedente que el titular de la entidad como órgano resolutorio designe como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash, quien cumplirá las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo responsable de funciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N 1252.

Resulta Procedente DELEGAR al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de Gobierno Regional de Ancash la competencia para autorizar la ejecución física y financiera de inversiones públicas y aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversiones, e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación en materia de su competencia, en el ámbito del Gobierno Regional de Ancash.




Que, con Memorándum N°655-2022-GRA-GGR, de fecha 12 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional de Ancash, solicita, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, proyecte la Resolución Ejecutiva Regional, la misma que es derivada a la Gerencia General Regional de Ancash, con Memorándum N° 879-2022- GRA/GRRNYGA, de fecha 18 de agosto de 2022. Para proceder con el acto resolutorio sobre la Creación de la Unidad Ejecutora de Inversiones.



Que, mediante Informe N° 110-2022-GRA/GRAJ, de fecha 25 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, derivó, debidamente verificado para que se proceda con la visación correspondiente a la Gerencia General Regional (GGR).

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL DEL ORGANISMO
11 OCT. 2022
TAFU
DATARIO


Que, mediante Memorándum N° 952-2022-GRA/GRRNYGMA, con fecha 05 de setiembre de 2022; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicitó opinión legal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se le designe como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental al Mag. Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola. Lo cual con Memorándum N° 1057-2022-GRA/GRAJ, con fecha 09 de setiembre de 2022, manifestó que emitió opinión legal para la procedencia de la creación de la Unidad Ejecutora y derivó a la Subgerencia de Recursos humanos para que evalúe el perfil del profesional postulante acorde al ROF, ya que es potestad exclusiva del titular de la entidad la designación del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.



Mediante, Informe N° 0770-2022-GRA/SGRH, con fecha 14 de setiembre de 2022; el Subgerente de Recursos Humanos procedió con la evaluación del perfil profesional y remitió para que prosiga con el trámite correspondiente; remite con Informe N° 856-2022-GRA-GRAJ, con fecha 21 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** la designación del **RESPONSABLE** de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash.

Que, a través del Memorándum N° 1074-2022-GRA-GRRNYGA, con fecha 22 de setiembre de 2022, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite opinión legal **PROCEDENTE** para se designa como **RESPONSABLE** de la Unidad Ejecutora de Inversiones al **MAG. MELVIN GRIMALDO RODRÍGUEZ MINCHOLA**, y a la vez se adjuntó el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional.


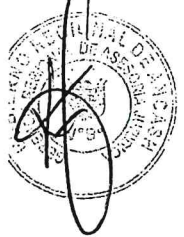
Que, estando la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



Que, estando a lo expuesto y contando con los vistos correspondientes de la Gerencia General Regional (GGR), Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (GRAJ), Gerencia Regional de Administración (GRA);

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y sus modificatorias; la Directiva de Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como órgano que realizará las funciones de **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash, siendo responsable de las funciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y como **RESPONSABLE** de dicha Unidad, al **MAG. MELVIN GRIMALDO RODRIGUEZ MINCHOLA**, en su condición de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno

11 OCT. 2022

MORA TAFUR
SECRETARIO

Regional de Ancash, la competencia para formular, elaborar, aprobar, ejecutar, liquidar expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación, reposición, rehabilitación, controlar y administrar los planes y políticas de la Región Ancash en materia ambiental, recursos naturales, zonificación ecológica – económica, gestión de riesgos ambientales y cambios climáticos, según el artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, y otras que se le deleguen expresamente; así como las establecidas en el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Promoción Multianual y Gestión de Inversiones.

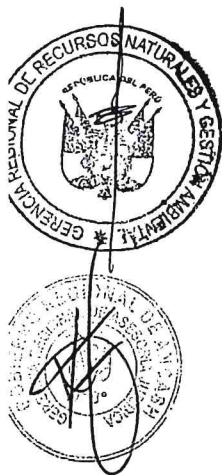
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) para que la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones (SGPPMI), que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realice el Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y su responsable en el Sistema Informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash, a los interesados y a los Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Ancash, disponiendo su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (d)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 11 OCT. 2022
 ZOILA NALIM MORA TAFUR
 FEDATARIO